



DESPACHO COMISORIO N° 00034-2020
Radicado Ejecutivo No. 2019-01498
D.C. INTERNO No. 081374089001202000085
DEMANDANTE: RICARDO RODRIGUEZ CASTRELLON
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL BAOS GARCIA
SOLICITANTE: JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

INFORME DE SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente despacho comisorio haciéndole saber que el secuestre designado en la presente actuación, allego solicitud para que se fije nueva fecha para la diligencia ya que para la cual se fijó dicha diligencia, tiene otra audiencia programada. Sírvase proveer

Campo de la Cruz Atlántico, 15 de enero del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Quince (15) de Enero del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, al interior del Despacho Comisorio proveniente del JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C., en el cual se fijó fecha para el día 18 de enero del 2021 a partir de la 10:00 A.M con el objeto de cumplir la comisión impartida.

Que se designó en calidad de secuestre al Dr. Javier Augusto Ahumada Ahumada, a quien se le comunico dicha designación, acepto el cargo de secuestre y a la vez solicito se fijara nueva fecha para la diligencia, ya que coincide con otra ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal Oral de Barranquilla, bajo el Radicado No. 08001405300320190036700, en la cual actúa en condición de perito contable.

También solicito que se requiera a la parte demandante allegue certificado de tradición actualizado del inmueble objeto del secuestro.

Teniendo en cuenta que es procedente lo solicitado, se fijara nueva fecha del 25 de enero del 2021 a partir de las 10:00 A.M., para llevar acabo la audiencia de secuestro sobre el inmueble pretendido. Por lo tanto el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER incólume el auto adiado 6 de noviembre del 2020, a excepción de referente al caso que nos ocupa, como es la nueva fecha para la audiencia.

SEGUNDO: FIJESE como nueva fecha del 25 de enero del 2021 a partir de las 10:00 A.M., para llevar acabo la audiencia de secuestro del inmueble descrito en el auto anterior adiado 06 de noviembre del 2020.

TERCERO: INSTAR al juzgado comitente, para que previo al día de la diligencia, anexe copia de la providencia, que ordeno la misma, ya que no fue adjuntada.

CUARTO: REQUERIR al demandante para que previo al día de la diligencia, allegue Certificado actualizado del bien inmueble a secuestrar.

QUINTO: Tener como medio de comunicación del demandante y secuestre, los siguientes correos electrónicos, así:

Demandante: ricardorodriguez@hotmail.com

Secuestre: Javier.perito@hotmail.com

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
18/01/2020
Notifica por estado No. **004**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro